GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 123 - 2012-CR/GR.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada de manera descentralizada en el distrito de Kosñipata provincia de Paucartambo, en fecha catorce de junio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 16°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece los Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general".

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa: Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización 1. Competencias exclusivas, de acuerdo al artículo 35 ° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las siguientes: literal, n) Promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa: Funciones Generales: Las siguientes funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República, literal a) Función normativa y reguladora.- Elaborar y aprobar normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia y b) Función de planeamiento.- Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases Descentralización y a la presente Ley.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2005-AG, se declara de interés nacional la reforestación en tierras cuya capacidad de uso mayor es forestal y en tierras de protección.

Que, el mejoramiento de la cobertura forestal para la protección de los suelos en los distritos de la provincia de Paucartambo y Quispicanchi será incrementar las especies forestales nativas de la zona.

Que, en tal sentido el proyecto se enmarca en los lineamientos nacionales de generación de empleo y lucha contra la extrema pobreza, además la recuperación de los recursos naturales para la preservación del medio ambiente. Así mismo la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 27308, inició un proceso de ordenamiento de la superficie forestal del país, mediante el cual se establecieron seis (6) grandes categorías de acuerdo a una zonificación económico-ecológica: Áreas Naturales Protegidas; Bosques de Producción (Bosques de Producción Permanente y Bosques de Producción en Reserva); Bosques para Aprovechamiento Futuro (Plantaciones Forestales, Bosques Secundarios y Áreas de Recuperación Forestal); Bosques en Tierras de Protección; Bosques en Comunidades Nativas y Campesinas y Bosques Locales.

Que, el objetivo principal de la nueva legislación forestal Ley N° 27308, es garantizar el manejo sostenible y la conservación de los recursos forestales. En ese sentido el perfil del proyecto: "Mejoramiento de la Cobertura Forestal en la Cuenca Alta del Yavero, y otros en las provincias de Paucartambo y Quispicanchi, cumple con las exigencias legales, por tanto en necesario la implementación de este tipo de proyectos en el ámbito de la provincia de Paucartambo.

Que, en las provincias de Paucartambo y Quispicanchi, existe incremento de la tala indiscriminada o la explotación irracional de árboles, debido a la instalación de empresas que demandan la madera, o el incremento del proceso migratorio, reflejando una situación vulnerable en la degradación del medio ambiente, que al no ser previstas causarían un problema permanente o estructural.

Que, actualmente se ha observado una creciente concentración de la explotación forestal, resultado del desconocimiento de su manejo y de la escasa sensibilización del verdadero valor de las especies forestales, aunado a una explotación irracional y la desatención del Estado en impulsar la capacitación y la asistencia técnica en esta actividad. Otro factor importante es la desorganización de las comunidades y la débil capacidad de autogestión. El uso de la madera en actividades industriales, artesanales y en las construcciones coloca a la flora y fauna en peligro de extinción, que aunado a la caza furtiva de las disminuidas especies silvestres que quedan, representan una amenaza a la biodiversidad llevando al límite de soportabilidad a los bosques.

Que, los mayores efectos negativos de la deforestación, es el impacto que tiene en la pérdida de la biodiversidad de flora y fauna silvestres, así como la reducción de madera de uso corriente, comercial, medicinal y ornamental; y la degradación de los suelos, ya que el agricultor migrante, practica el sistema de roze, tumba y quema que es la forma dominante para preparar la tierra para la agricultura en la selva peruana.

Que, la ejecución del proyecto tendrá un impacto regional medio ambiental, posterior a este periodo se debe asegurar la sostenibilidad del proyecto, el mismo que generará impactos ambientales enteramente positivos y ligeramente negativos, por que se instalara las plantaciones en terrenos ya trabajados (recuperación de suelos degradados). Y en el primer caso se tendrá una variación del paisaje debido a la instalación de nuevas plantaciones y al incremento de vegetación que permitirá el abastecimiento continuo del agua, además de revertir directamente el problema de su escasez. Contribuirá a optimizar los escenarios climáticos, aumentando la biodiversidad genética, regulando la temperatura ambiental y las precipitaciones. Para mitigar y/o eliminar los impactos negativos, se implementará un Plan de Manejo Ambiental, en el que la organización de beneficiarios cumplirá una función importante. En sumatoria pues, se potenciará los efectos positivos ya que el proyecto casi no genera efectos negativos, se plantea la capacitación de las autoridades locales y comunidades beneficiarias, además de implementar mecanismos de publicidad ambiental, para la protección del entorno físico biológico; así como efectuar permanentemente el monitoreo, para permitir la evaluación y cumplimiento de las medidas planteadas en el Plan de Manejo Ambiental.

Que, resulta necesario establecer, que la viabilidad ambiental que tiene el proyecto: "Mejoramiento de la Cobertura Forestal en la Cuenca Alta del Yavero, en las provincias de Paucartambo y Quispicanchi-Cuusco, no alterara el equilibrio ambiental teniendo un efecto positivo, debido a que posibilitará la plantación y recuperación de la cobertura forestal, la recuperación de ecosistemas, fijación del carbono, regulación del régimen hídrico, protección del suelo, la belleza escénica y la conservación de la biodiversidad biológica, asimismo recuperando las especies arbóreas y arbustivas nativas, mejorando la calidad ambiental y una adecuada prestación de servicios ambientales.

Que, el análisis de sostenibilidad del presente proyecto, cuenta con la aprobación del Gobierno Regional del Cusco, mediante la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con el financiamiento y la ejecución del proyecto; y participación directa de los Gobiernos Locales en este caso las Municipalidades distritales y provinciales involucrados en el proyecto, desde la identificación, y focalización de áreas de intervención en los talleres participativos y durante la etapa de formulación del proyecto, se cuenta con el compromiso firmado de los gobiernos locales

CONSEJO REGIONAL CUSCO
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL CUSCO
SECRETARIA TECNICA

para trabajar en forma conjunta en la etapa de operación y mantenimiento con los representantes de los Comités de Reforestación.

Que, durante la etapa de ejecución del proyecto, se debe garantizar la participación de los Gobiernos Locales en forma institucional, desde las Gerencias de Desarrollo para su participación directa en la etapa de inversión y post inversión. Asimismo contar con la participación de instituciones públicas del Sector Agro Rural, quienes vienen proporcionando capacitación y asistencia técnica en las comunidades campesinas, que están impulsando la actividad forestal, fortaleciendo los conocimientos y manejo para la forestación y reforestación.

Que, el proyecto precitado es viable y se justifica de acuerdo a los resultados; desde el punto de vista ambiental, del análisis de sostenibilidad y desde el punto de vista económico, basado en la metodología costo/beneficio. Por lo tanto la intervención de los recursos públicos para promover la inversión de los agentes económicos se justifica.

Que, la provincia de Paucartambo, cuenta con un proyecto viable denominado "Mejoramiento de la Cobertura Forestal en la Cuenca Alta del Yavero provincias de Paucartambo y Quispicanchi – Cusco" con Código SNIP N° 56081, y "Recuperación de la Cobertura Forestal en el distrito de Kosñipata" con Código SNIP N° 73752.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de Necesidad y Prioridad Regional, la formulación de los estudios de inversión y ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Cobertura Forestal en la Cuenca Alta del Yavero en las provincias de Paucartambo y Quispicanchi-Cuusco" con Código SNIP N° 56081 y "Recuperación de la Cobertura Forestal en el distrito de Kosñipata" con Código SNIP N° 73752.

ARTÍCULO SEGUNDO.-. ENCARGAR al Ejecutivo Regional, se realicen las acciones, actividades necesarias y suficientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero, del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con las Municipalidades distritales de la provincia de Paucartambo, realice la identificación, y focalización de áreas de intervención sobre forestación y reforestación.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en el distrito de Kosñipata, provincia de Paucartambo, Región Cusco a los quince días del mes de junio del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL